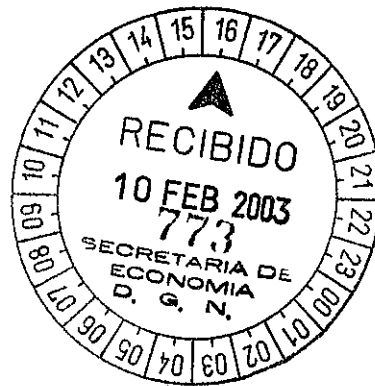




SECRETARÍA DE SALUD

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN  
DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



México, DF., a 29 de enero de 2003.

CP. MIGUEL AGUILAR ROMO.  
Director General de Normas.  
Secretaría de Economía.  
P r e s e n t e .

Por instrucciones del Lic. Ernesto Enríquez Rubio, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité, adjunto me permito notificarle el resultado de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana NOM-128-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Que establece la aplicación de un sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la Planta Industrial Procesadora de Productos de la Pesca expedida, por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

Con anexo.

Lo anterior, con el objeto de realizar la notificación que establece el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

El Coordinador del Comité.

Marco A. Michel Calderón.

c.c.p. Lic. Ernesto Enríquez Rubio. Presidente del Comité. Presente.  
Lic. Miroslava de Olaguibel. Secretaria Técnica del Comité. Presente.

773

**COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y  
FOMENTO SANITARIO**

NOTIFICACIÓN AL SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE NORMALIZACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN  
QUINQUENAL DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PREVISTA POR EL  
ARTÍCULO 51 DE LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN

**1.1 Norma Oficial Mexicana NOM-128-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Que establece la aplicación de un sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la Planta Industrial Procesadora de Productos de la Pesca.**

- Publicada en el Diario Oficial de la Federación 12.jun.96
- Entró en vigor 1.dic.97

**1.2 Modificación**

- Justificación técnica.- Por la experiencia adquirida en la instrumentación del documento, se llevarán a cabo modificaciones que permitirán una mejor aplicación del mismo. En virtud de que durante el año 2002 se revisaron varias normas relativas a productos de la pesca, su revisión se llevó a cabo durante ese año, por lo que su modificación está en proceso de publicación para consulta pública.
- Justificación legal.- artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Organismo encargado de vigilar la norma.- Secretaría de Salud, y gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Organismo encargado de realizar la evaluación de la conformidad.- Secretaría de Salud.

